



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ZACUALPA DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUICHÉ.**

**NÚMERO: 001-2024**

En el municipio de Zacualpa del departamento de Quiché, el día cinco de marzo del año dos mil veinticuatro, nosotros por una parte: **Genaro Grave Hernández** de cuarenta y cinco años de edad soltero, empresario, Guatemalteco, con domicilio y residencia en el área urbana de esta jurisdicción municipal, me identifiqué con el documento personal de identificación (DPI) y código único de identificación (CUI) número: dos mil quinientos cuarenta, cuarenta y tres mil doscientos noventa y uno, mil cuatrocientos cuatro (2540 43291 1404) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; Actuando en mi calidad de Alcalde Municipal, personería que acredito con el acuerdo de adjudicación de cargo de número cero ocho guion dos mil veintitres (08-2023) de fecha veintidós de julio del dos mil veintitres, emitido por la Junta Electoral Departamento de Quiché y Acta de Toma de Posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil veinticuatro (004-2024), señalando lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la municipalidad del municipio de Zacualpa, departamento de Quiché, actuó en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ZACUALPA DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ**, y por la otra parte, comparece el Licenciado **WILSON SOBERANIZ SOTO** de treinta y tres años de edad, soltero, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Quiché, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos setenta y dos, ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, un mil cuatrocientos diecinueve (1972 82644 1419) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE QUICHÉ EN FUNCIONES**, lo cual acredita con el Acuerdo Ministerial número DIREH-2301-2023, de fecha trece (13) de abril del dos mil veintitres (2023) y Acta de Toma de Posesión de la misma fecha, debidamente asentada en la hojas Movibles de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; Prórroga del contrato de Trabajo suscrito contenido en **Acuerdo Ministerial No. DIREH-5764-2023** de fecha **27 de diciembre de 2023**; señalo lugar para recibir citaciones y notificaciones en la 2ª avenida 2-04 zona 1 municipio de Santa Cruz del Quiché, Departamento de Quiché, sede de la Dirección Departamental de Educación de Quiché. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en las calidades con que actuamos, celebramos el presente: **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ZACUALPA DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, Y LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE QUICHÉ DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** el cual se registrará de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL.** Los comparecientes manifestamos que el presente convenio se fundamenta en el artículo cincuenta y dos (52) y setenta (70) literal c, del Decreto doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, y punto **TERCERO** del Acta Número cero veintitres guion dos mil veinticuatro (023-2024) de la sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Como resultado de las reuniones sostenidas entre el





Director Departamental de Educación de Quiché, y la Municipalidad de Zacualpa, con el objeto de poder cubrir la necesidad de docentes del nivel Pre-primaria, Primaria y Nivel Medio (Ciclo Básico) del municipio de Zacualpa del departamento de Quiché, derivado de la superpoblación estudiantil que existe y que la Municipalidad de Zacualpa tiene la finalidad de colaborar con las instituciones educativas que sirven a nuestras comunidades y población en general, en el engrandecimiento de nuestra Guatemala a través del fortalecimiento de la educación. **TERCERA: OBJETO.** El objeto del presente convenio es unificar esfuerzo que coadyuven a la consecución de que en el municipio de Zacualpa se pueda cubrir de la mejor manera el proceso de enseñanza.-aprendizaje en beneficio de los estudiantes, por lo que la Municipalidad de Zacualpa del departamento de Quiché, queda comprometida para el presente año y específicamente a partir del **ONCE DE MARZO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, para contratar un aproximado de dieciséis (16) docentes para el nivel Pre-primaria, Primaria, Nivel Medio (Ciclo Básico) y/o cualquier otra modalidad y conserjes; a pagar los servicios técnicos de los de los docentes que cubren las diferentes escuelas urbanas, rurales del municipio de acuerdo a sus posibilidades financieras y presupuestarias que pueda cubrir la necesidad de docentes, quedando a criterio del Ministerio de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de Quiché la asignación y/o ubicación de los dos docentes contratados. Adjunto al presente convenio el listado conteniendo el nombre y ubicación de los docentes contratados de conformidad con la demanda educativa tramitada con anterioridad. **CUARTA: PLAZO.** El presente convenio tendrá una vigencia de ocho meses con veinte días, la cual empezará a contar a partir del once de marzo y finalizará el treinta de noviembre del año dos mil veinticuatro. **QUINTA: COMPROMISOS. LA MUNICIPALIDAD DE ZACUALPA DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE: 1)** Contratar los servicios técnicos de docentes para las escuelas urbanas y rurales de acuerdo a las posibilidades financieras y presupuestaria con que se disponga, compromiso que comprende el pago de honorarios de los docentes, por lo que, desde ya se deja constancia que los contratos no tendrán relación de dependencia ni con la Municipalidad de Zacualpa ni con el Ministerio de Educación; **2)** Cubrir el pago de honorarios de los contratados del once de marzo al treinta de Noviembre del año dos mil veinticuatro, conforme las fechas establecidas en el apartado anterior; **3)** Realizar los pagos de honorarios de los contratados en forma por vencida y contra la presentación de las facturas e informes mensuales respectivas, mismos que llevarán el visto bueno del Director o Directora del Establecimiento Educativo, en donde presten sus servicios; **LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE: 1)** La facilitación de las herramientas necesarias para la realización del trabajo de los docentes y/o catedráticos que la Municipalidad de Zacualpa contratará y por el tiempo estipulado en la cláusula cuarta del presente instrumento legal; **2)** Ubicar y/o Asignar a los docentes y conserjes del Nivel Pre-primario, Primario, Nivel Medio (Ciclo Básico), para realizar sus labores y que en la misma sean necesarios sus servicios; **3)** Realizar la Supervisión de los docentes contratados por esta municipalidad, por medio de los Directores de los Centros Educativos y Coordinadores Técnicos Administrativos que correspondan, de este municipio. **SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** Las partes podrán rescindir el presente convenio interinstitucional de cooperación: **a)** En cualquier tiempo y sin expresión de causa, rescisión que deberá hacerse saber a la otra parte por escrito, con un plazo mínimo anticipado de quince días; **b)** Por vencimiento del convenio, y; **c)** por casos fortuitos de fuerza mayor. Así mismo se reconoce la independencia de ambas Instituciones en las actividades que cada uno realiza y que forma parte del presente convenio. **SEPTIMA: RECLAMACIÓN, O CONTROVERSIA.** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier controversia, diferencia, reclamación o conflicto de cualquier naturaleza,





que surja entre las partes, derivadas de este convenio será resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión y/o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **OCTAVO: APROBACIÓN DEL CONVENIO.** Los comparecientes aceptamos de mutuo acuerdo y de conformidad con lo que para el efecto establece nuestra legislación el contenido de todas las cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en este convenio. **NOVENA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** Los otorgantes hacemos constar, haber leído lo escrito y enterados del contenido, objeto, validez y demás efectos legales del presente convenio, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en tres hojas de papel bond oficio con membrete de la Municipalidad de Zacualpa, departamento de Quiché, impreso en anverso. DAMOS FE-

  
 Genaro Grave Hernández  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
 Zacualpa, Quiché

X   
 Lic. WILSON SOBERANIZ SOTO  
**DIRECTOR DEPARTAMENTAL**  
**DE EDUCACIÓN, QUICHÉ**



En el municipio de Zacualpa, departamento de Quiché, el día **cinco de marzo de dos mil veinticuatro**, como Notario, **DOY FE:** que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **Genaro Grave Hernández** quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación CUI: dos mil quinientos cuarenta, cuarenta y tres mil doscientos noventa y uno, mil cuatrocientos cuatro (2540 43291 1404), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; y por: **WILSON SOBERANIZ SOTO** quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único CUI: un mil novecientos setenta y dos; ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro; un mil cuatrocientos diecinueve (1972 82644 1419) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente la presente legalización de firmas, por lo cual firmo y sello.

  
 Genaro Grave Hernández  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
 Zacualpa, Quiché

X   
 Lic. WILSON SOBERANIZ SOTO  
**DIRECTOR DEPARTAMENTAL**  
**DE EDUCACIÓN, QUICHÉ**



ANTE MÍ:  
  
 LICENCIADO  
 Otoniel Filiberto Samayoa Mazariegos  
 ABOGADO Y NOTARIO

